



CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se anexa el estudio previo para realizar el mantenimiento y adecuación a todo costo del Centro de Documentación “Arcadio Plazas”, ubicado en la sede donde funciona la DNDA, incluyendo materiales, equipos, herramientas, mano de obra y dirección de los espacios, de conformidad con los estudios previos y ficha técnica, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2018 que se encuentra detallado en la ficha BPIN 2016011000109.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, creada mediante el Decreto 2041 de 1991, a su vez modificado por los Decretos 4835 de 2008 y 1873 de 2015, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal.

Según lo señala el Decreto 2041 del 29 de agosto de 1991 la Dirección Nacional de Derecho de Autor es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos.

En tal calidad, la DNDA posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo a la formación, desarrollo y sustentación de una cultura nacional de respeto por los derechos de los diversos autores y titulares de las obras literarias y artísticas.

Del mismo modo, la entidad tiene dentro de sus objetivos misionales fomentar la creatividad productiva, mediante el establecimiento de condiciones que permitan a la comunidad artística beneficiarse de sus obras y que de manera general conduzcan a incrementar el desarrollo de las industrias culturales y la riqueza del país, al igual que, formar a los funcionarios de la entidad para que sean promotores y difusores del respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.

En cumplimiento de su misión y con el fin de fortalecer los mecanismos que buscan la efectividad de los derechos que tienen los autores, la DNDA formuló un Proyecto de Inversión ante el Departamento Nacional de Planeación para el año 2018, el cual fue aprobado por este departamento, procediendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a asignar una partida presupuestal de conformidad con el Decreto No. 2236 de diciembre



de 2017, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018 por valor de \$ 475.000.000,00.

De otra parte, y de acuerdo con la Metodología General Ajustada (MGA) se formuló el proyecto de inversión para la DNDA, el cual se encuentra en las fichas Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) No. 2016011000109 donde se detalla el proyecto el cual se anexa al presente estudio previo.

A la luz de lo anteriormente expuesto y en busca de promover la difusión del derecho de autor en el país, la DNDA cuenta con el Centro de Documentación “Arcadio Plazas” especializado en la temática autoral, el cual es administrado por la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo.

Así, dando cumplimiento a los objetivos misionales, la DNDA a lo largo de su trayectoria ha seleccionado material bibliográfico especializado en la materia de derecho de autor y derechos conexos, contando en la actualidad con 10.770 títulos. En estos últimos se encuentra una variada y completa colección de libros, memorias de congresos, seminarios, talleres, estudios, documentos, revistas nacionales e internacionales especializadas, los cuales se encuentran distribuidos así:

- **Documentos:**

Documentos producidos por diversos organismos internacionales, resultado de investigaciones en el tema de derecho de autor y derechos conexos, informes de las asambleas de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), textos de los acuerdos y convenios internacionales.

- **Monografías:**

Libros publicados en la materia por expertos especializados en el derecho de autor y derechos conexos, publicaciones de la OMPI, y de las editoriales especializadas en Propiedad Intelectual.

- **Publicaciones Periódicas:**

Revistas de circulación periódica de nivel internacional, las colecciones más actualizadas con la que cuenta el Centro de Documentación son:

- International Review of Intellectual Property and Competition Law, ISSN 0018-9855, compuesta de 8 revistas al año, idioma inglés, se cuenta con la colección desde el año 2000 hasta el 2011.
- European Intellectual Property Review, ISSN 0142-046, compuesta de 12 revistas al año, idioma inglés, se cuenta con la colección desde el año 1995 hasta el año 2011.

T:\2018\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.1 Bienes\E-4.5-1.1 Materiales y Suministros\6 INV Adecuación Ctro Docum Jul-2018\4 Vsfinal EP Modif ctro docum JJH Ago 10-18.docx



- Revue Internationale Du Droit D'Auteur "RIDA", ISSN 0035-3515, compuesta de 4 revistas al año, idioma inglés, francés y español, se cuenta con la colección desde año 1953 hasta el año 2011.

Aunado a lo anterior, en el marco de las funciones de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo, esta última presta los siguientes servicios:

- Acompañamiento en temas de investigación relacionados con la temática autoral.
- Consulta bibliográfica por medio de la página Web www.derechodeautor.gov.co
- Consulta bibliográfica presencial en nuestra sede en Bogotá calle 28 No. 13 A 15 piso 17.

Consultas Centro de Documentación "Arcadio Plazas"		
Año	Cantidad	Diferencia
2013	158	
2014	242	84
2015	298	56
2016	285	-13
2017	359	74
TOTAL	1342	

Actualmente, el material que conforma el centro de documentación, el cual supera los diez mil (10.000) títulos, se encuentra dispuesto en un área de aproximadamente trece metros cuadrados (13 m²). La situación mencionada tiene como consecuencia una inadecuada ventilación del material, al igual que una seria dificultad para la consulta y conservación del mismo.

Al respecto la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas¹ (IFLA) dentro de las recomendaciones realizadas para el cuidado y manejo del material de bibliotecas y archivos, recomienda disponer del espacio necesario para que exista una buena circulación de aire en las áreas de almacenamiento y alrededor de las estanterías².

Dicho lo anterior, se evidencia necesidad que surge para la Dirección Nacional de Derecho de Autor en realizar una adecuación física a su Centro de Documentación que en pro de cuidar y mantener todos sus libros, memorias, revistas, etc. en un estado apto para la consulta de los usuarios, cuente con unos factores mínimos ambientales de temperatura,

¹ IFLA es el principal organismo internacional que representa los intereses de los usuarios, de los servicios bibliotecarios y de documentación. Es el portavoz a nivel mundial de los profesionales de las bibliotecas y la documentación.

² IFLA. Edward P. Adcock. Principios para el cuidado y manejo de material de bibliotecas. 1998. Consultado el 20 de enero de 2017. Disponible en: <https://www.ifla.org/files/assets/pac/ipi/ipi1-es.pdf>



humedad, luz y contaminantes particulados y atmosféricos que precisamente tenga la potencialidad de evitar cualquier deterioro en sus más de 10.000 títulos.

Desde un punto de vista técnico³ el IFLA a también anotado dos circunstancias bien diferenciadas en las cuales los ejemplares físicos que reposen en Bibliotecas pueden sufrir afectaciones, por un lado, *el calor conjunto con la humedad relativa baja provocará eventualmente una resecación y friabilidad de ciertos materiales como cuero, pergamino/vitela, papel, adhesivos, las resinas etc.*⁴; y por otro lado, *el calor conjunto con la humedad relativa alta incentiva el crecimiento de hongos y crea un medio adecuado para el desarrollo de plagas e insectos*⁵.

Los escenarios planteados anteriormente, argumentan igualmente la necesidad de la entidad en propender, dentro de sus posibilidades, porque el espacio de almacenamiento tenga unas condiciones que eviten el deterioro de los titulares que almacena en su Centro de Documentación. Siendo así entonces necesario realizar una ampliación suficiente del espacio actual y que por demás sea ajustada a sus posibilidades, incluyendo para tal efecto el desplazamiento o reubicación de elementos ajenos al Centro de Documentación, así como la adquisición de mobiliario apto para contener y almacenar los títulos propiedad de la entidad.

En conclusión y en mérito de lo anteriormente expuesto, el aumento en la demanda de servicios de acompañamiento y consulta bibliográfica, sumado al reducido espacio en el cual se encuentra almacenado el material bibliográfico actualmente, hace necesaria la adecuación de un espacio más amplio para que se realice el almacenamiento del material del fondo bibliográfico de manera segura e idónea que garantice la preservación y disponibilidad de la documentación.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, se procedió a realizar el Análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis económico del sector de “mantenimiento”, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

³ IFLA. Edward P. Adcock. Principios para el cuidado y manejo de material de bibliotecas. 1998. Consultado el 20 de enero de 2017. Disponible en: <https://www.ifla.org/files/assets/pac/ipi1-es.pdf>

⁴ Ibidem.

⁵ Ibidem.

T:\2018\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.1 Bienes\E-4.5-1.1 Materiales y Suministros\6 INV Adecuación Ctro Docum Jul-2018\4 Vsfinal EP Modif ctro docum JJH Ago 10-18.docx



2.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para adelantar el respectivo estudio, se efectuaron las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia los profesionales que, como personas naturales o jurídicas, participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

Entrando en materia, se procede a hacer una comparación en primer lugar, entre producto interno bruto (PIB) en el sector de la construcción en el tercer trimestre (julio a septiembre) de 2016 y 2017; en segundo lugar, una comparación entre el tercer trimestre de 2017 con el trimestre inmediatamente anterior, y por último, una revisión del índice de precios al productor (IPP) para materiales de construcción en el último mes de 2017.

En primer lugar, refiriendo el boletín técnico de Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC) del tercer trimestre de 2017⁶, el PIB en el tercer trimestre de 2017 referente al sector de la Construcción decreció en 2,1 % respecto al mismo periodo de 2016, resultado de la caída en la construcción de edificaciones en 15,9% mientras que las obras civiles aumentaron en 8,8%.

La caída del valor agregado en la construcción de edificaciones es resultado de la disminución en la producción de edificaciones no residenciales de 27,4% y residenciales en un 4,5%. Sin embargo, lo contrario se evidenció en trabajos de mantenimiento y reparación de edificaciones el cual aumento en 0,6%.

En segundo lugar, tomando como referencia el trimestre inmediatamente anterior (abril a junio), el valor del PIB creció en 0,9%, producto del aumento en la construcción de obras civiles en 3,9%, diferente al descenso de 5,1% en la construcción de edificaciones.

La disminución del valor agregado en la construcción de edificaciones obedeció al descenso en la producción de edificaciones no residenciales en 11,4%, por el contrario, la producción de las edificaciones residenciales creció en 8,7% y los trabajos de mantenimiento y reparación de edificaciones en 0,5%.

Por último, en diciembre de 2017, el índice de precios al Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un incremento de 0,22%, respecto al mes anterior. De acuerdo con

⁶ Recuperado el 05 de febrero de 2018 de:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_IIItrim17.pdf

T:\2018\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.1 Bienes\E-4.5-1.1 Materiales y Suministros\6 INV Adecuación Ctro Docum Jul-2018\4 Vsfinal EP Modif ctro docum JJH Ago 10-18.docx



la clasificación del comercio exterior según uso o destino económico (CUODE), el IPP para consumo intermedio presentó un incremento de 0,09% con relación al mes de noviembre de 2017.

2.2. ESTRUCTURA DEL SECTOR

Antes de iniciar el análisis de desempeño financiero, es importante aclarar el rol que juegan cada uno de los tipos de actores principales en este sector.

Consultores

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI) quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

“La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.”

(Cámara Colombiana de Infraestructura, 2012).

Constructores

De acuerdo con la definición de la CCI después de realizar los estudios correspondientes para identificar el funcionamiento del sector, se puede decir que los CONSTRUCTORES ejecutan sus proyectos basados en un contrato de obra pública o bajo el modelo de participación público privada (APP) en el cual se acuerda y se define la construcción de infraestructura civil de gran envergadura; estos contratos normalmente se adjudican a través el mecanismo de licitación pública, permitiendo que existan varias ofertas y así, escoger la mejor propuesta en cuanto a calidad y precio.

Los CONSTRUCTORES son los que aportan el mayor porcentaje de ingresos operacionales al desempeño del sector, sin embargo, es importante resaltar que su posición frente a los CONSULTORES se diferencia en su estructura física y su músculo financiero, entre otros aspectos.



La actividad del sector Infraestructura está concentrada en las Pequeñas y Medianas Empresas, con una participación que supera el 80% tanto en ingresos operacionales como en activos.

La cadena de valor para este sector, representada por las empresas catalogadas como Consultores y/o Constructores, permite observar que el crecimiento tanto en ingresos operacionales como en activos se ha mantenido a pesar de los problemas de administración de los recursos desembolsados para las obras de infraestructura.

2.3. TRATADO DE LIBRE DE COMERCIO (TLC)

Para Colombia una clara desventaja para afrontar el TLC firmado con los Estados Unidos y que tiene que ver con el sector en estudio es la poca infraestructura que posee, como son vías para transportar los productos, puertos, maquinaria, puentes, ferrocarriles, bodegas, capacidad de planta de las empresas, entre otros, que hacen una gran diferencia para competir con la primera potencia; sin embargo, es posible que Colombia se convierta en un país atractivo para que empresas internacionales cuyo objeto social este encaminado a la construcción de obras civiles, puedan desarrollar proyectos de dicha magnitud.

Las empresas del sector son optimistas por el crecimiento que va a generar dicho tratado, a pesar de las dificultades que puedan presentarse en el camino como lo es el fenómeno del invierno que ha sido un factor determinante en el proceso y desarrollo de los proyectos de infraestructura, lo cual no ha permitido una exitosa culminación en los tiempos estimados.

No obstante, y conociendo que este tipo de actividades empresariales son poco frecuentes en las transacciones del mercado exterior, se crea un compromiso para empresarios en destinar más esfuerzos en aspectos como el manejo de las construcciones con sostenibilidad, mantenimiento de altos índices de calidad y el diseño de las mismas.

El TLC beneficiaría al país en todos sus aspectos, mientras que en algunos sectores estos beneficios serán en el corto plazo, en otros tomará un poco más de tiempo; el sector de Infraestructura no será la excepción, por lo tanto hay que trabajar mucho para aprovechar cada oportunidad que brindan los negocios que se generaran de dicho tratado, en pro del beneficio social, ambiental y de la economía nacional.

2.4. ESTRUCTURA FINANCIERA

Alrededor del 90% de los ingresos operacionales y los activos se ven concentrados en la modalidad de los CONSTRUCTORES teniendo en cuenta que las empresas de esta modalidad son el soporte tanto de la obra de infraestructura como de la cadena de valor.

Los CONSTRUCTORES concentran su deuda a largo plazo, lo que les permite cumplir con los compromisos adquiridos en cada obra de infraestructura y así mantener una estructura de costos equilibrada; el caso contrario se presenta en los CONSULTORES quienes, a



pesar de tener una estructura de costos más flexible y ajustable a sus necesidades, concentran su deuda en el corto plazo, lo cual les crea una presión importante frente a los compromisos que adquieren con las obras asignadas.

A pesar de las reducciones en utilidades, los grandes CONSTRUCTORES se han fortalecido financieramente para enfrentar los nuevos proyectos de cuarta generación y otros. Los niveles de endeudamiento tanto de CONSTRUCTORES como de CONSULTORES permiten observar que se encuentran alineados con la Matriz de Buenas Prácticas de Contratación.

En general el sector Infraestructura presenta resultados estables, con un comportamiento emprendedor en sus inversiones en propiedad, planta y equipo, y conservador en términos de financiamiento ya que este está soportado en una estructura de patrimonio y no de deuda.

2.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estatales del país, en especial en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

A partir de la búsqueda realizada dentro del último año, se encontraron procesos en la modalidad de contratación de mínima cuantía, los cuales aun cuando tienen un valor muy superior al del presente proceso, sirven de referencia y se relacionan a continuación:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Modalidad	Valor
2017	DIAN – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Contratar obras para la adecuación de las baterías de baños y áreas del segundo piso del edificio de la DIAN POLFA AV. 68 en la ciudad de Bogotá	30 días	Mínima cuantía	\$ 73,691,886
2017	COLDEPORTES - Departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre	Realizar las obras de adecuación para el parqueo de bicicletas en la sede administrativa de la entidad ubicada en la Av. 68 No. 55-65.	45 días	Mínima cuantía	\$19,317,063

T:\2018\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.1 Bienes\E-4.5-1.1 Materiales y Suministros\6 INV Adecuación Ctro Docum Jul-2018\4 Vsfinal EP Modif ctro docum JJH Ago 10-18.docx



2017	CATAM - Comando Aéreo de Transporte Militar	Mantenimiento, adecuación y remodelación de las antiguas instalaciones de la ECOEA (alojamiento de soldados del gruse 85), para acondicionar las oficinas destinadas para el grupo de inteligencia aérea del Comando Aéreo de Transporte Militar-CATAM	3 meses	Mínima cuantía	\$ 73,000,000
2017	Secretaria Distrital Del Habitat	Contratar la redistribución de espacios físicos, de las oficinas del despacho y equipo asesor de la secretaría distrital del hábitat	15 días	Mínima cuantía	\$31,842,445.8

2.6. ADQUISICIONES PREVIAS EN LA DNDA

En el análisis de la demanda de servicios adquiridos por la DNDA en períodos anteriores, si bien no hay adecuaciones del mismo tipo sobre el área a intervenir en específico (centro de documentación y almacén), se encuentran procesos relacionados, realizados anteriormente bajo la modalidad de mínima cuantía; dos (2) en la vigencia 2013, uno (1) en el 2014, los cuales se encuentran publicados en el SECOP I, y uno en la vigencia 2017, el cual se encuentra disponible en el SECOP II.

La información de los procesos de contratación enunciados es la siguiente:

AÑO	No. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA
2013	DNDA 041-2013	Mínima Cuantía	Contratar la adecuación de los baños para funcionarios del género femenino, ubicados en el ala sur del piso 17 del edificio Centro de Comercio Internacional (calle 28 No. 13A-15) dando cumplimiento a la normatividad vigente para que sean accesibles a personas con discapacidad,	\$12.500.000	ALINCA LTDA.

T:\2018\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.1 Bienes\E-4.5-1.1 Materiales y Suministros\6 INV Adecuación Ctro Docum Jul-2018\4 Vsfinal EP Modif ctro docum JJH Ago 10-18.docx



			incluyendo materiales y mano de obra acorde con el anexo técnico y estudio previo.		
2013	DNDA 028-2013	Mínima Cuantía	Contratar la adecuación de los baños para funcionarios ubicados en el ala norte del piso 17 del edificio Centro de Comercio Internacional (calle 28 No. 13A-15) dando cumplimiento a la normatividad vigente para que sean accesibles a personas con discapacidad, incluyendo materiales y mano de obra acorde con el anexo técnico y estudio previo.	\$13.982.295	ALINCA LTDA.
2014	DNDA 047-2014	Mínima Cuantía	Mantenimiento locativo que incluye elaboración e instalación de tarimas en madera, adecuación de redes y accesorios necesarios a todo costo del bien inmueble propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en el sector ubicado al costado sur occidental del piso 17 del edificio C.C.I. con el fin de extender el uso de las salas de arbitraje, para el desarrollo de los procesos adelantados en ejercicio de las funciones jurisdiccionales, otorgadas a la Entidad en virtud del artículo 24 del Código General del Proceso.	\$10.135.974	ALINCA S.A.S.
2017	DNDA 036-2017	Mínima Cuantía	Contratar la adecuación y suministro de mobiliario para el área externa a las salas de audiencias, ubicadas en el costado sur occidental del piso 17 del ECCI, para que los usuarios que requieren los servicios en la DNDA, realicen la	\$7,000,000	GAMA COMPAÑÍA S.A.S.

T:\2018\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.1 Bienes\E-4.5.1.1 Materiales y Suministros\6 INV Adecuación Ctro Docum Jul-2018\4 Vsfinal EP Modif ctro docum JJH Ago 10-18.docx



			consulta de los expedientes permitiendo de esta manera una accesibilidad a la información ágil y segura.		
--	--	--	--	--	--

3. OBJETO A CONTRATAR

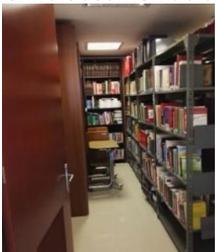
Realizar la adecuación física a todo costo del Centro de Documentación “Arcadio Plazas”, ubicado en la sede donde funciona la DNDA, incluyendo materiales, equipos, herramientas, mano de obra y dirección de los espacios, de conformidad con los estudios previos y ficha técnica, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2018 que se encuentra detallado en la ficha BPIN 2016011000109.

3.1. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
72000000	72100000	72102900	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
24000000	24100000	24102000	24102004	Estantería para almacenaje
30000000	30160000	30161900	30161901	Puertas de rejilla

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	MEDIDAS	UNIDAD	ÁREA y/o IMAGEN
1	Despeje parcial de la estantería ubicada en el costado norte del Centro de Documentación y aislamiento de la zona con material que proteja los libros del polvo. Proceder a realizar el ensamble y ubicación de los estantes que fueron parcialmente retirados junto con el material en el lugar intervenido.	Centro de Documentación Costado norte del piso 17 del edificio C.C.I.	Alto 240 cm Ancho 92 cm Profundo 30-35 cm	18 Estantes (Área con 18 estantes instalados debiendo realizar despeje parcial para tumbar muro)	Centro documentación  Sector del almacén que se sede al Centro de documentación 

T:\2018\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.1 Bienes\E-4.5-1.1 Materiales y Suministros\6 INV Adecuación Ctro Docum Jul-2018\4 Vsfinal EP Modif ctro docum JH Ago 10-18.docx



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	MEDIDAS	UNIDAD	ÁREA y/o IMAGEN
2	Despeje del área sur del Centro de documentación retirando la estantería del área junto con el material del almacén e instalarla en el sitio indicado por la Entidad.	Costado sur del piso 17 edificio E.C.C.I.	Estanterías Alto 240 cm Ancho 92 cm Profundo 35 cm	Traslado 16 estantes	NA
3	Demolición de muro en cartón yeso o drywall, incluyendo resane, pintura y materiales necesarios para que el área donde se encontraba ubicado el muro quede en perfectas condiciones. NOTA. El muro divide el Centro de Documentación del Almacén.	Centro de documentación – Parte central del sitio- piso 17 del edificio C.C.I.	Alto 250 cm Ancho 293 cm Profundo 30-40 cm.	Unidad	7,33 m ²
4	Venta e instalación de 15 estantes metálicos nuevos para el almacenamiento de libros, elaborados en lámina cold rolled, mínimo parales calibre 16 y bandejas calibre 18, pintura electrostática color gris. NOTA. La distribución de la nueva estantería se debe realizar conforme a las indicaciones de la Entidad a través del supervisor.	Centro de Documentación. Costado sur del piso 17 del edificio C.C.I.	Alto 240 cm Ancho 92 cm Profundo 35 cms (7 bandejas c/u)	15 estantes	NA
5	Elaboración e instalación de dos (2) puertas en madera (entamborada) grosor 3,7 cms aproximadamente, estilo rejilla del área total de la superficie de la puerta (para facilitar ventilación del sitio), con sus respectivas bisagras, perillas, chapas de seguridad y demás accesorios para el correcto funcionamiento. NOTA. Por estética, las puertas deben ser pintadas del mismo color de las instaladas en la oficina.	Centro de Documentación: Costados sur y norte del piso 17 del edificio C.C.I.	Alto 248 cm Ancho 108 cm aproximadamente	Dos	<p>Puertas Actuales Puertas contratar</p> 

T:\2018\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.1 Bienes\E-4.5-1.1 Materiales y Suministros\6 INV Adecuación Ctro Docum Jul-2018\4 Vsfinal EP Modif ctro docum JJH Ago 10-18.docx



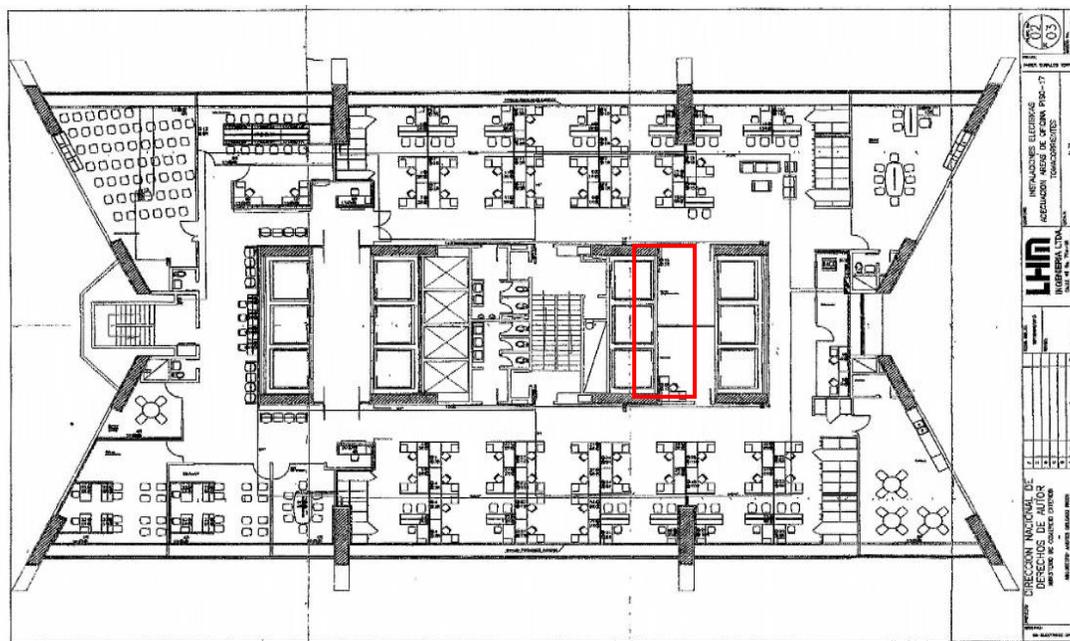
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	MEDIDAS	UNIDAD	ÁREA y/o IMAGEN
6	Elaboración e instalación en el sitio indicado por la Entidad (ECCI), de dos 2 puertas metálicas de 80 cms ancho por 204 cms alto tipo panel en la parte inferior y persiana en la parte superior, elaborada en lámina cold rolled mínimo calibre 18 y pintada en esmalte color gris semimate. Incluir una (1) chapa de seguridad, marco, bisagras y demás accesorios para su correcto funcionamiento	Ubicación del almacén de la Entidad que es retirado del espacio cedido al Centro de Documentación.			<p>Dos (2) puertas metálicas de 80 cms ancho por 204 cms alto, incluye marco y chapa de seguridad</p>
7	Super Board Elaboración e instalación en el sitio indicado por la Entidad en el ECCI de 4 Mts 50 Cms de placa de cemento fraguada en autoclave (Super Board o cualquier otra referencia), mínimo de 11 mm pintado en color blanco, con las siguientes medidas: a) Una lámina de 264cms x 134 cms y b) Una lámina de 160 cms por 60 cms.	Ubicación en el ECCI del almacén de la Entidad que es retirado del espacio cedido al Centro de Documentación.			



OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN ATENDER LOS CONTRATISTAS	
8	El proponente interesado podrá realizar una visita a las instalaciones de la DNDA , ubicadas en la calle 28 # 13A-15 piso 17 de la ciudad de Bogotá, en la etapa de publicación e invitación para presentar oferta, con el fin de que verifique materiales, texturas, calidades, colores, medidas, espacios e instalación, y demás detalles que como experto en el tema considere tener en cuenta y cumpla con normas técnicas requeridas. Esta visita podrá realizarla en la etapa de publicación de los estudios previos y anexos técnicos y hasta un día hábil anterior a la presentación de la oferta.
9	Certificación en la implementación de los bienes y servicios suministrados. El oferente presentará con la propuesta un documento en el cual se obligue para con la Entidad, a garantizar durante un (1) año la calidad de los bienes entregados y de los servicios prestados, con ocasión del objeto del contrato, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción.
10	El proponente que salga adjudicado lo hará por la totalidad de los ítems y se compromete a dejar totalmente adecuado el espacio físico objeto de la contratación y alcance de la misma.
11	Realizar la adecuación física dentro del horario establecido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y la administración del E.C.C.I.
12	Prever que la distribución de los estantes con su material, no alteren o bloqueen las cinco (5) puertas de emergencia de ascensores, ubicadas en los costados laterales del área a intervenir.
13	Durante la adecuación física del Centro de documentación, el Contratista debe contar con los equipos adecuados necesarios para la realización de las actividades del objeto de esta contratación
14	Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo y retiro de escombros.
15	Entregar el espacio una vez realizada la adecuación en un estado óptimo de limpieza, sin residuos u otro material sobrante de la intervención.
16	El contratista será el responsable de verificar y mantener afiliado a (salud, pensión y ARL) al personal designado a adelantar los trabajos de acuerdo con el contrato.
17	Atender las indicaciones, sugerencias y conceptos que emita el Supervisor del Contrato durante la adecuación.



Área de intervención: Espacio demarcado en color rojo



3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de prestación de servicios y suministros.

3.4. FORMA DE PAGO

La Dirección Nacional de Derecho de Autor cancelará el valor total del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario a la ejecución total del contrato a entera satisfacción de la Entidad.

El contratista deberá adjuntar la factura digital a través del “Plan de pagos” del SECOP II debiendo ingresar a la ejecución del contrato y adicionalmente radicar en físico el original de la factura comercial en la Oficina de Atención al ciudadano de la DNDA acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Sin embargo, es de aclarar que este pago queda sujeto a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato será de hasta dos (2) meses, sin perjuicio de que el contratista esté en capacidad de cumplir en un tiempo menor, a partir de la comunicación de aceptación de la oferta, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única. Sin embargo, se aclara que la ejecución no puede exceder el 31 de diciembre de 2018.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor ubicada en la Calle 28 No 13 A- 15 piso 17 del Edificio Centro de Comercio Internacional (E.C.C.I.).

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios sobre el alcance del objeto, de lo establecido en las especificaciones técnicas, el CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones:

3.7.1. GENERALES

- a. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio prestado y los bienes suministrados, se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- b. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- c. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- e. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- f. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.



- g.** Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- h.** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- i.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- j.** Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
- k.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

3.7.2. ESPECIFICAS:

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- a.** Atender sugerencias que el supervisor haga al contratista adjudicado, relacionados con la ejecución del objeto del contrato.
- b.** Cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas y detalladas en el estudio previo y anexo técnico.
- c.** Realizar las adecuaciones dentro del horario establecido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y la administración del edificio C.C.I.
- d.** Prever el retiro de basura o escombros y demás material que se genere como consecuencia de la realización de los trabajos.
- e.** Disponer del personal necesario para cumplir con el objeto del estudio previo y anexo técnico dentro del plazo estipulado.
- f.** Prever que el resultado final de la adecuación en conjunto realizada no obstaculice las cinco (5) salidas de emergencia de los ascensores que se encuentran dispuestas en los costados laterales del espacio a intervenir.
- g.** Cumplir con las normas y disposiciones impuestas por la administración del edificio C.C.I. para adecuaciones como las propuestas.



- h.** Velar y disponer las herramientas necesarias, para evitar la pérdida o deterioro del material que conforma el centro de documentación, en el marco del desarrollo del objeto contratado.
- i.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento el contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
- j.** Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.
- k.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- l.** Mantener en la obra los equipos adecuados necesarios para la realización de las actividades del objeto de esta contratación.
- m.** Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo con la normatividad vigente.
- n.** Velar por que la DNDA se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios y bienes que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
- o.** El contratista será el responsable de verificar y mantener afiliado a (salud, pensión y ARL) al personal designado a adelantar los trabajos de acuerdo con el contrato.
- p.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento el contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.8. OBLIGACIONES DE LA DNDA

En desarrollo del objeto de este contrato, la DNDA contrae las siguientes obligaciones:

- a.** Verificar que los servicios y los bienes recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
- b.** Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
- c.** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- d.** Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.



- e. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- f. Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- g. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Con base en los fundamentos jurídicos, como el presente proceso no sobrepasa el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, debe ceñirse a la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual determina la menor y la mínima cuantía de una entidad estatal.

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponderá al procedimiento denominado de “MÍNIMA CUANTÍA”, el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.

Los conflictos que surgieren entre DNDA y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

4.2. NORMATIVIDAD APLICABLE

- A. Ley 80 de 1993
- B. Ley 1150 de 2007
- C. Ley 1474 de 2011
- D. Ley 1508 de 2012
- E. Decreto 19 de 2012
- F. Decreto 1082 de 2015
- G. Demás normas complementarias y que sean aplicables al presente proceso.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



El valor estimado del presente contrato es la suma de **ONCE MILLONES VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$11.023.956) M/CTE** incluido impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por Ley, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3618 del 22 de febrero de 2018 con cargo al rubro C-3706-1000-1 "Fortalecimiento de la Creatividad Productiva de los Derechos de Autor" expedido por la Subdirección Administrativa.

5.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO

Teniendo en cuenta las consideraciones del objeto a contratar, se realizó un estudio de mercado, acorde con el objeto del contrato que se pretende celebrar, obteniendo los siguientes resultados:

CONCEPTO	MEDIDAS	ALINCA SAS	PJH	GAMA CIA SAS	VALOR PROMEDIO
Despeje parcial de la estantería ubicada en el costado norte del Centro de Documentación. Realizar ensamble y ubicación de los estantes que fueron parcialmente retirados.	18 Estantes. Alto 240 cm Ancho 92 cm Profundo 30-35 cm	0	0	404,600	134,867
Despeje del área sur del Centro de documentación retirando la estantería del área junto con el material del almacén e instalarla en el sitio indicado por la Entidad.	Estanterías (16) Alto 240 cm Ancho 92 cm Profundo 35 cm	571,200	666,400	404,600	547,400
Demolición de muro en cartón yeso o drywall, incluyendo resane, pintura y materiales necesarios	Alto 250 cm Ancho 293 cm Profundo 30-40 cm.	261,681	305,235	649,740	405,552
Venta e instalación de 15 estantes metálicos nuevos elaborados en lámina cold rolled, mínimo parales calibre 16 y bandejas calibre 18, pintura electrostática color gris.	15 estantes Alto 240 cm Ancho 92 cm Profundo 35 cms (7 bandejas c/u)	5,890,500	6,069,000	3,299,870	5,086,457



CONCEPTO	MEDIDAS	ALINCA SAS	PJH	GAMA CIA SAS	VALOR PROMEDIO
Elaboración e instalación de dos (2) puertas en madera entamborada grosor 3,7cms aproximad, estilo rejilla del área total de la superficie de las puertas con sus respectivas bisagras, perillas y chapas de seguridad y demás accesorios.	Dos (2) Alto 248 cm Ancho 108 cm aproximadamente	1,951,600	2,023,000	1,399,440	1,791,347
Elaboración e instalación de dos 2 puertas metálicas de 80 cms ancho por 204 cms alto tipo panel en la parte inferior y persiana en la parte superior, elaborada en lámina cold rolled mínimo calibre 18 y pintada en esmalte color gris semimate. Incluir una (1) chapa de seguridad, marco, bisagras y demás accesorios	Dos (2) puertas metálicas de 80 cms ancho por 204 cms alto	1,904,000	2,142,000	2,570,400	2,205,467
Placa de Cemento Fraguada en autoclave (Super Board o cualquier otra referencia). Elaboración e instalación en el sitio indicado por la Entidad en el ECCI de 4 Mts 50 Cms de placa, mínimo de 11 mm pintado en color blanco, con las siguientes medidas: a) Una lámina de 264cms x 134 cms y b) Una lámina de 160 cms por 60 cms.	4,50 Mts.	809,200	892,500	852,040	851,247
COSTO PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO.		11,388,181	12,098,135	9,580,690	11,022,335

El análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó teniendo en cuenta las características técnicas de la obra, así como el estudio de mercado realizado con base en los requerimientos de la entidad.



5.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con los que debe contar la persona natural o jurídica que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

Adicionalmente, se toma como referencia el valor consignado en la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) con código BPIN 2016011000109 de **ONCE MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$11.023.956)**, destinado para la actividad “*Obra civil para ajuste de centro de documentación*”, dentro del producto “*Eventos de capacitaciones a autores y creadores de las obras*”.

El término del contrato es de dos (2) meses, para lo cual la Subdirección Administrativa expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3618 de fecha 22 de febrero de 2018 por el rubro C-3706-1000-1 del proyecto de Inversión vigencia 2018.

5.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será hasta por la suma de **ONCE MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$11.023.956)** incluido impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por Ley, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3618 del 22 de febrero de 2018 con cargo al rubro C-3706-1000-1 “Fortalecimiento de la Creatividad Productiva de los Derechos de Autor” expedido por la Subdirección Administrativa.

6. MONTO DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA LEGALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1. COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

6.2. Costos asociados a la ejecución del contrato

Todos los costos asociados a la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.



Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del contratista.

7. SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el Subdirector Técnico de Capacitación, Investigación y Desarrollo, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Esta obligación debe certificarse expidiendo un certificado a satisfacción del servicio de conformidad con el objeto y el alcance del contrato, para que la DNDA de inicio al trámite para el pago. Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

8.1. INVITACIÓN PÚBLICA

Los documentos del proceso serán publicados en el SECOP II y la página web de la Entidad, la DNDA convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante Invitación Pública.

8.2. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán hacerlo a través de SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación.

8.3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentadas a través del SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación.

Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II para poder participar en el proceso de selección.

La propuesta **debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado**, según corresponda, **en caso contrario la oferta NO será evaluada y quedará incursa en causal de rechazo.**

El idioma del proceso de selección es el castellano, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al indicado sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.



No se aceptarán propuestas enviadas en físico por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos, en caso de firma digital se allegara para el efecto la certificación de la entidad certificadora correspondiente de la firma digital.

Si el oferente no presenta con su oferta la documentación de verificación requerida en debida forma, la DNDA requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

8.4. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la invitación, estudios previos y documentos del proceso en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el Cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II.

8.5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO – DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.1.2.2.4.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

8.6. ADJUDICAR EL CONTRATO CUANDO SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA OFERTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.



9. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable para la entidad en esta modalidad de selección será aquella que oferte el menor precio, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La DNDA realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple/No cumple
Precio de la oferta	El precio más bajo

9.1. EVALUAR OFERTAS Y VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.1.2.2.3. Y 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 7)

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 7).

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de la oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

La DNDA a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y el cumplimiento de los requisitos documentales solicitados en la invitación a cotizar, y si estos no se encuentran completos, se solicita **subsana inconsistencias o errores** siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores **no representen una reformulación de la oferta**.

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente.

9.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así

T:\2018\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.1 Bienes\E-4.5-1.1 Materiales y Suministros\6 INV Adecuación Ctro Docum Jul-2018\4 Vsfinal EP Modif ctro docum JJH Ago 10-18.docx



sucesivamente. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

9.2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

ITEM	CRITERIO
1	Carta de presentación de la propuesta. Anexo No. 1. Diligenciar en su totalidad.
2	Cedula de Ciudadanía del Representante Legal El proponente deberá anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del oferente o quien esté autorizado para presentar la propuesta.
3	Libreta Militar del Representante Legal Fotocopia de la libreta militar de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato si es de sexo masculino.
4	Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar (Ver Anexo No. 2) El proponente deberá anexar Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el oferente, que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
5	Certificado de Existencia y Representación Legal El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. III. Objeto social conforme al objeto del contrato.



6	<p>Objeto social o actividad comercial del oferente. Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.</p> <p>Las personas naturales deben acreditar a través de los medios establecidos por la Ley, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del proceso.</p>
7	<p>Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas) Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.</p>
8	<p>Boletín de Responsables Fiscales. No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren dentro del Boletín de Responsables Fiscales. Ley 610 de 2000. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la DNDA, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.</p>
9	<p>Antecedentes Disciplinarios Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>
10	<p>Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.</p>
11	<p>Certificado de Medidas Correctivas La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).</p>

9.2.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA: (CUMPLE / NO CUMPLE)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto producto del cual se determinará cuáles cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública.

T:\2018\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.1 Bienes\E-4.5-1.1 Materiales y Suministros\6 INV Adecuación Ctro Docum Jul-2018\4 Vsfinal EP Modif ctro docum JJH Ago 10-18.docx



ITEM	CRITERIO
1	<p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Persona Jurídica Anexo No. 3) (Persona Natural Anexo No. 4)</p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u>b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u>c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.d. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral.e. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
2	<p>Cédula de Ciudadanía del Contador ó Revisor Fiscal según corresponda. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (En caso que aplique)</p>
3	<p>Tarjeta Profesional del Contador o Revisor Fiscal según corresponda. Fotocopia de la tarjeta profesional legible. (En caso que aplique).</p>
4	<p>Certificado de la Junta Central de Contadores. Copia de la certificación de antecedentes expedida por la Junta Central de contadores vigente a la fecha de presentación de la propuesta. (En caso que aplique)</p>



5	<p>Registro Único Tributario Actualizado</p> <p>Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>
6	<p>Información SIIF. Anexo No. 5</p> <p>El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta a máquina o en computador.</p> <p>Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).</p>
7	<p>Certificación Bancaria</p> <p>El proponente deberá anexar una Certificación bancaria en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizarán los respectivos pagos, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.</p>

9.2.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS: NO APLICA

De conformidad con el numeral 2) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes, en razón a la naturaleza del contrato y la forma de pago el cual se realizará contra entrega, ya que se trata de un contrato cuyo pago depende de los bienes y /o servicios suministrados a satisfacción de la Entidad y no requiere anticipo.

9.2.4. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuáles cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública.



ITEM	CRITERIO
1	<p>Especificaciones técnicas mínimas de los bienes y servicios requeridos (Anexo No. 6)</p> <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran especificada en el anexo técnico, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>NOTA 1. <u>El proponente interesado, durante la etapa de publicación de los estudios previos y anexos técnicos y hasta un día hábil anterior a la presentación de la oferta, podrá realizar una visita al sitio para verificar las condiciones técnicas, espacios, calidad de los materiales y medidas que considere pertinentes para estructurar y presentar su oferta.</u></p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en el objeto y alcance del proceso, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas, sin costo alguno para la DNDA.</p> <p>Nota 2: <i>El proponente debe diligenciar la columna en cada una de las actividades manifestando que está enterado, cumple, garantiza y se compromete.</i></p>
2	<p>Certificación Garantía de Calidad del Servicio y bienes suministrados.</p> <p>El oferente presentará con la propuesta un documento firmado por el representante legal, en el cual se obligue para con la Entidad a garantizar durante un (1) año los bienes y servicios prestados para la adecuación del Centro de Documentación, con ocasión del objeto del contrato contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los mismos.</p>
3	<p>Anexo técnico económico (Anexo No. 7) Se selecciona la menor oferta diligenciando el presente formato y el valor total de la oferta del proponente deberá ser la misma que publique en la línea de "Lista de precios" del cuestionario del SECOP II.</p> <p>NOTA 1. Debe diligenciar el Anexo Técnico Económico, teniendo en cuenta las especificaciones de la misma. No olvide diligenciar la información solicitada dentro de la pregunta de oferta económica, ya que este precio es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta y determina el valor a adjudicar en el Proceso de Contratación. Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo técnico económico y en la pregunta de lista de precios del SECOP II debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.</p> <p>NOTA 2. Para incluir la oferta económica, ingrese en el campo "precio unitario" el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. SECOP II, genera el valor total de su oferta, este será el precio unitario que ofrezca por las cantidades requeridas por la Entidad Estatal. Tenga en cuenta que la Entidad pudo haber solicitado información adicional dentro de la oferta económica, por lo que debe validar si es preciso anexar un formato adicional.</p>

T:\2018\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.1 Bienes\E-4.5-1.1 Materiales y Suministros\6 INV Adecuación Ctro Docum Jul-2018\4 Vsfinal EP Modif ctro docum JH Ago 10-18.docx



9.2.5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

ITEM	CRITERIO
1	<p>Certificaciones de experiencia específica del proponente.</p> <p>El proponente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o actividades relacionadas sean iguales o similares al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.</p> <p>La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Solo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas) b) Nombre o razón social del contratista. c) El objeto del Contrato debe corresponder a actividades iguales o similares al objeto de esta convocatoria. d) Plazo de ejecución e) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. <p>La suma de las certificaciones debe ser mayor o igual a \$11.023.956,00</p>

9.2.6. PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS (SECOP II)

El valor de la oferta del proponente será la que publique en la línea de "Lista de precios" del cuestionario del SECOP II y el mismo debe incluir IVA e impuestos.

El valor publicado debe corresponder al objeto contractual del presente proceso, el cual consiste en la adecuación física a todo costo del Centro de Documentación "Arcadio Plazas", ubicado en la sede donde funciona la DNDA, incluyendo materiales, equipos, herramientas, mano de obra y dirección de los espacios, de conformidad con los estudios previos y ficha técnica, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2018 que se encuentra detallado en la ficha BPIN 2016011000109.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a. El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.
- c. El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.



- d.** Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- e.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Legislación Nacional.
- f.** La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- g.** Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- h.** Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- i.** Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- j.** Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- k.** Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- l.** Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado por la entidad.
- m.** Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el anexo técnico, estudios previos e invitación pública, modifique o altere la descripción de los mismos o cuando no los diligencie en su totalidad todos los ítems.
- n.** Cuando sobrepase el presupuesto oficial disponible para el presente proceso.
- o.** Cuando el proponente no subsane la información requerida por la entidad, en la etapa evaluativa, en el término perentorio previsto y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.
- p.** Cuando el (los) proponente(s) diligencien en la lista de precios del SECOP II un valor superior al presupuesto oficial disponible para el presente proceso.



11. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

El Comité de Contratos de la entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y verificar si esta cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

En caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

11.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje establecidos por la DNDA en el presente pliego de condiciones deberán ser solicitados por la entidad y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponde a la presente modalidad de selección y la fecha se ha señalado en el cronograma del proceso. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 5º Parágrafo 1º de la Ley 1882 de enero de 2018, por el cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el estudio previo y sus anexos o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla a través de la sección de mensajes de Secop II.

Así mismo, la DNDA se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la adjudicación, a lo cual los



proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

11.2. DECLARATORIA DESIERTA

La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

- Ausencia de ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II y pagina web de la Entidad.

11.3. PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas a través del SECOP II.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

11.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales. En el caso en que dos o más propuestas bajo el criterio anterior, hubieran arrojado un mismo resultado, y de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En la fecha establecida en la invitación pública, en el “Cronograma del Proceso” la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación a través del SECOP II.



Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación a través de SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en el SECOP II y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN (Ver matriz de riesgos adjunta)

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto–Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Esto puede ser verificado en la matriz de riesgos dispuesta en el anexo no. 2.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato. En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los



procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de contratación así:

- Clase: General y específico
- Fuente: Interno y Externo
- Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
- Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.

3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.

5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

6. Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprende a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

14. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proponente adjudicatario se obliga a constituir a su costa y a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los demás riesgos asociados, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros, entidad bancaria o patrimonio autónomo legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:



- a) **Calidad de los bienes:** por un valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- b) **Calidad de los servicios:** por un valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- c) **Salarios y prestaciones sociales:** por un valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

El proponente deberá aportar junto con la garantía única el recibo original del pago de la prima.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los tres (03) días siguientes a la firma de la minuta respectiva, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

NOTA 3: EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Perfeccionamiento: La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte de la DNDA constituyen el contrato celebrado, el cual será publicado en el SECOP II.

Ejecución: Se requiere de la expedición del registro presupuestal. Para este caso específico no se exigió Garantía Única.

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN ACUERDO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el Título II “Estructura y documentos del Proceso de Contratación”, parte final del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía, razón por la cual no se procedió a verificar el portal Único de Contratación ni en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo para corroborar que los bienes y servicios a contratar tienen una regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes.

16. MULTAS



Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato. PARAGRAFO PRIMERO. En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.

17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS

La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. INDEMNIDAD

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato y hasta por dos (2) años calendario contabilizados una vez finalizada y aprobada a satisfacción la obra.

El presente documento se firma por el solicitante del servicio en la ciudad de Bogotá, D.C. el diez (10) de agosto de 2018.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

JULIÁN DAVID RIATIGA IBÁÑEZ

Subdirector Técnico de Capacitación, Investigación y Desarrollo
Dirección Nacional de Derecho de Autor

Anexos: Anexo Técnico No. 6 Especificaciones Técnicas, Anexo Técnico Económico No. 7, Matriz de riesgos, Estudio de mercado, CDP No. 3618 del 22 de febrero de 2018

Proyectó: Camilo Andrés Pérez Montaña.
Revisó: Julián David Riatiga Ibáñez
Aprobó: Jhon Jairo Hernández v. - Oficina Asesora Jurídica

T:\2018\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.1 Bienes\E-4.5-1.1 Materiales y Suministros\6 INV Adecuación Ctro Docum Jul-2018\4 Vsfinal EP Modif ctro docum JJH Ago 10-18.docx